



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ

GACETA MUNICIPAL

Dirección: C.30 SN, CENTRO HUNUCMÁ YUCATÁN
C.P. 97350

REGISTRO OFICIAL
CJ-DOGEY-GM-013

RESPONSABLE DE GACETA:
LICDA. MERLI IVETTE CALDERÓN SOBERANIS



INDICE

PORTADA.....	1
INDICE.....	2
INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....	3
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DESPENSA FAMILIAR” DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	5
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN “EL HOGAR QUE SOÑÉ” DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	13
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ Y LA CONGREGACIÓN “MARIANA TRINITARIA”.....	20
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LA REVOCACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	22
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	24
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	25

INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

L.E.P. Cristina Guadalupe del Rocío Pérez Bojórquez

Presidenta Municipal.

Comisión Permanente de: Gobierno

L.B. Sandra Estrellita Bojórquez Quintal

Secretaria Municipal

Comisión Permanente de: Patrimonio y Hacienda

C. Alexis Rafael Uicab Ventura

Regidor

Comisión Permanente de: Desarrollo Urbano; Obras Publicas

C. Lourdes Ivett Novelo Uc

Regidora

Comisión Permanente de: Salud

Comisión Especial de: Deporte

Lic. Felipe Jaziel Chuc Pech

Regidor

Comisión Permanente de: Seguridad Pública y Tránsito

C.- Laura Eugenia Pat Peña

Regidora

Comisión Especial de: Educación, Cultura y Juventud

C.- María Luisa Romero Canul

Regidora

Comisión Especial de: Cementerios; Asuntos Religiosos

C.-Carlos Cauich Ceballos

Regidor

Comisión Permanente de: Servicios Públicos

Comisión Especial de Cementerios

C.- Israel Moo Ake

Regidor

Comisión Permanente de: Ecología

Comisión Especial de: Parques y Jardines

Lic.- Yohana Carolina Mex Tec

Regidora

Comisión Permanente de: Igualdad entre Mujeres y Hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN “DESPENSA FAMILIAR” DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal, propone el siguiente acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación “Despensa Familiar” del Municipio de Hunucmá, Yucatán, el cual tiene como objetivo, brindar y satisfacer la seguridad alimentaria en alimentos seguros y nutritivos para las familias y ciudadanos más vulnerables del municipio de Hunucmá y sus comisarias, siendo este el siguiente:



Departamento Del Desarrollo Integral de la Familia

HUNUCMÁ, YUCATÁN A VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025

REGLAS DE OPERACIÓN "DESPENSA FAMILIAR"

Capítulo 1

Disposiciones generales

Art. 1 Objetivo

Brindar y satisfacer la seguridad alimentaria en alimentos seguros y nutritivos, otorgando 200 despensas para las familias y ciudadanos más vulnerables del municipio de Hunucmá y sus comisarias; debido a la problemática de escasos recursos y desnutrición.

Art. 2 Definiciones

- I. Autoridades municipales: el personal del departamento del DIF, trabajadores sociales que lleva a cabo funciones de promoción, gestión, ejecución y seguimiento del programa "Despensa Familiar"
- II. Beneficiarios: ciudadanos de Hunucmá y sus comisarias en escasos recursos y discapacitados.
- III. Programa: "Despensa Familiar"

Debido a la alta demanda de carencia alimentaria, se ha implementado otorgar una "Despensa Familiar", una por cada familia, con el fin de brindar un apoyo alimenticio para las familias que tienen hijos discapacitados o se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Art. 3 Cobertura

El programa se llevará a cabo en el municipio de Hunucmá, pero será ofrecido a sus comisarias, únicamente este programa será otorgado a los 200 beneficiarios

más vulnerables. La mesa de registro será únicamente en el municipio de Hunucmá, recibiendo la documentación de las comisarias del municipio siempre y cuando tengan la documentación requerida.

Art. 4 Aplicación y duración del programa

Los primeros dos meses se realizará el registro para el otorgamiento de la "Despensa Familiar", se entregarán las despensas de manera mensual, tendrá una duración que empezará en el mes de marzo del 2025 y finalizará el 31 de agosto del 2027.

Cada año se renovará y actualizará el padrón de beneficiarios, con la finalidad de que todos los beneficiarios tengan la oportunidad de recibir este programa.

Capítulo 2 Beneficiarios

Art. 5 Requisitos de selección

- I. No contar con algún otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.
- II. Ser persona con discapacidad o en situación vulnerable.
- III. Ser residente del municipio de Hunucmá y/o comisarias
- IV. Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente

Art. 6 Documentación requerida.

Para inscripciones en Hunucmá y sus comisarias al Programa de "Despensa Familiar", se recolectará la siguiente documentación en copias:

- 1) Credencial de elector*.
- 2) Clave CURP*.
- 3) Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad*.
- 4) Acreditar el Estudio Socioeconómico realizado por el departamento de trabajo social.

Art. 7 Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para cubrir a todas las solicitudes de beneficiarios se les debe dar prioridad a los individuos con las siguientes características:

- I. Familias que tengan hijos de 2 a 5 años no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición verificado por la trabajadora social.
- II. Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- III. Las personas con algún tipo de discapacidad.

Capítulo 3

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 8 Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa "Despensa Familiar" tendrán los siguientes derechos:

- I. A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- III. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno.
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

Art. 9 Responsabilidades de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa "Despensa Familiar" tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar la documentación completa en copia, en las instalaciones del DIF Municipal que está ubicada en la calle 30 s/n por 26 y 28 col. Centro, C.P 97350, Hunucmá, Yucatán.

- II. Se realizará un estudio socioeconómico para determinar la carencia económica.
- III. Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo

Art. 10 Motivo de cancelación del programa "Despensa Familiar"

Los beneficiarios del programa "Despensa Familiar" tendrán las siguientes cancelaciones:

- I. Los beneficiarios que no notifiquen si cuentan con algún apoyo alimenticio del Gobierno Federal o Estatal, serán descartados para ser beneficiario del programa.
- II. Familia o persona que intente vender los productos se le cancelará el programa.
- III. Presentar documentación falsa.

Capítulo 3

Programa "Despensa Familiar"

Art. 11 Descripción del apoyo

El programa tiene la finalidad de brindar una despensa familiar que incluye alimentos básicos para los ciudadanos, entre los productos que se le otorgara serán:

- ❖ Aceite vegetal comestible de 1 litro
- ❖ Arroz blanco 1 kilo
- ❖ Avena en hojuelas 250 gr,
- ❖ Frijol negro 1 kilo
- ❖ Maseca antojitos 1 kilo
- ❖ Leche Nutrí en polvo de 120 gr
- ❖ Lentejas 500 gr
- ❖ Azúcar 450 gr
- ❖ Coditos 200 gr
- ❖ Café dolca 46 gr
- ❖ Galletas alicias 170 gr

❖ Papel de baño de 4 rollos

Esta despensa será otorgada a las familias más vulnerables, deberá acreditar su estudio socioeconómico, y se realizará la visita domiciliaria a los beneficiarios seleccionados, para comprobar que realmente son las personas que lo necesitan.

Las entregas de las despensas se harán en los primeros días de cada mes, empezando en el mes de marzo hasta el 31 de agosto del 2027, se tendrá un registro de los 200 beneficiarios. Al finalizar el año; se retomará de nueva fecha en los primeros días del mes de enero, la nueva recolección de datos, recalcando en los anuncios que se les dará prioridad a los nuevos beneficiarios, con la finalidad de que todos los ciudadanos puedan beneficiarse de esta despensa.

Art. 12 Convocatoria

La convocatoria para este programa se lanzará en coordinación con el DIF Municipales y el departamento de trabajo social. Los medios de difusión serán publicados en Facebook, perifoneo, y se les notificara a los comisarios para difundir la información.

El anuncio tendrá las siguientes características:

- Indicación de los apoyos que serán entregados.
- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- Documentación requerida que deberán entregar los solicitantes
- Fecha, hora y lugar en la que se realizaran los estudios socioeconómicos

Art. 13 Procedimiento

La entrega de "Despensa Familiar" se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. Los interesados deberán presentarse al lugar, fecha y horario que se indique para la entrega de documentación requerida.
- II. Las trabajadoras sociales se encargarán de llenar el estudio socioeconómico.
- III. La dirección del DIF municipal determinara a los beneficiarios de acuerdo con lo descrito en el artículo 6 de las presentes reglas.

- IV. Al tener a los 200 beneficiarios se realizará las visitas domiciliarias para comprobar si realmente lo necesitan.
- V. La entrega de la "Despensa Familiar" será en los lugares, fechas y horarios determinados por la dirección del DIF municipal.
- VI. Anexo estudio socioeconómico.



Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN “EL HOGAR QUE SOÑÉ” DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal, propone el siguiente acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación “El Hogar que Soñé” del Municipio de Hunucmá, Yucatán, derivado de la colaboración con la congregación “Mariana Trinitaria”, el cual tiene como objetivo ofrecer apoyos de subsidio a la población, al mayor número de familias que lo requieran para contribuir al bienestar social y mejoras en sus viviendas, siendo este el siguiente:



Departamento De Desarrollo Social

HUNUCMÁ, YUCATÁN A MIERCOLES 12 DE FEBRERO DE 2025

MTRA. CRISTINA PÉREZ BOJORQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE

REGLAS DE OPERACIÓN "EL HOGAR QUE SOÑÉ"

Capítulo 1

Disposiciones generales

Art. 1 Objeto

Ofrecer apoyos de subsidio a la población, al mayor número de familias que lo requieran para contribuir al bienestar social y mejoras en sus viviendas, esto en base a la información recabada de la consulta municipal en donde la población refirió la importancia de prestar atención a las necesidades de Hunucmá y sus comisarias.

Art. 2 Definiciones

- I. Autoridades municipales: el personal del departamento de desarrollo social que lleva a cabo funciones de promoción, ejecución y evaluación del programa "El hogar que soñé.
- II. Beneficiarios: Ciudadanos de escasos recursos y población vulnerable.
- III. Programa: El hogar que soñé.

Porcentaje de este apoyo se lleva a cabo gracias a las aportaciones de la fundación "Mariana Trinitaria".

Congregación Mariana Trinitaria (CMT), fundada por la Dra. H. C. Catalina Mendoza Arredondo, surge en 1995 como Junta de Voluntarios y se constituye como Asociación Civil legal y fiscal en 1997. Nace con el objetivo de contribuir al bienestar social integral, para mejorar la calidad de vida de los más desfavorecidos, considerando la salud como el pilar fundamental sobre el que se apoya el desarrollo social.

Se precisa que esta fundación posee apoyos de subsidios ofreciendo descuentos para su mejor adquisición para ciudadanos y de esta manera contribuir a su mejora en vivienda, al formar parte junto con el H. Ayuntamiento de Hunucmá y el departamento de Desarrollo social se logra aportar más beneficios para los subsidios, como lo son un descuento extra aplicado a cemento y leche con condiciones específicas mencionadas posteriormente.



Para llevar a cabo nuestra labor nos hemos fijado un propósito y unos valores.

Art. 3 Cobertura

El programa será únicamente realizado en el municipio de Hunucmá, pero este será ofrecido a personas que pertenezcan a sus comisarias siempre y cuando acudan a solicitarlos en dicho municipio.

Art. 4 Aplicación y duración del programa

El programa se llevará a cabo de manera mensual contemplando los primeros 8 días de cada mes y se entregara los últimos 5 días del mes que fue solicitado.

Capítulo 2

Beneficiarios

Art. 5 Requisitos para ser beneficiarios

Las personas que deseen solicitar los subsidios deberán:

- I. Ser residentes del municipio de Hunucmá y/o comisarias.
- II. Leer y firmar la carta compromiso
- III. Correcta documentación solicitada

ART. 6 Documentación y expediente

Las autoridades municipales y la dirección de desarrollo social serán las encargadas de recabar la documentación y pagos correspondientes de los solicitantes para integrar el padrón de beneficiarios.

- I. Identificación oficial (INE)
- II. Clave única de registro (CURP)
- III. Recibo de pago
- IV. Carta compromiso
- V. Estudio socioeconómico.

Art. 7 Criterios de selección

En caso de que los recursos de subsidios del programa no sean los suficientes para atender a toda la población estos se otorgaran como prioridad a.

- Familias en situación vulnerable.

Art. 8 Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Solicitar y recibir información necesaria, de manera clara, gratuita y oportuna para participar en el programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforma a la legislación de la materia.
- IV. Recibir los apoyos que ofrece el programa conforme a estas reglas de operación.
- V. Podrá adquirir cualquier producto de los que se ofrecen a precio de lista contemplando el límite autorizado.
- VI. Tendrá oportunidad de adquirir productos a precios especiales con las siguientes especificaciones del catálogo autorizado:
 - a) Podrá adquirir hasta 5 piezas de cemento con el respectivo descuento aportado por el ayuntamiento.
 - b) Podrá adquirir hasta 5 piezas de leche con el respectivo descuento aportado por el ayuntamiento.
 - c) A partir de la sexta pieza en adelante serán consideradas con precio de lista.
 - d) Tendrá el mismo descuento si desea adquirir 5 piezas de cada producto ya sea leche o cemento.

Art. 9 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones y reglamentos.
- II. Cumplir con las disposiciones que se describen en estos lineamientos.
- III. Acudir al punto establecido en tiempo y forma con la fecha establecida, para apoyar en la descarga de productos conforme a la carta compromiso.
- IV. El producto será entregado en un solo punto y el beneficiario se compromete a recoger su pedido.
- V. Realizar el pago correspondiente a sus pedidos o productos en tiempo y forma de sus productos solicitados.

Art. 10 Sanciones de los beneficiarios

Sera motivo de cancelación de apoyo y aportación:

- I. La presentación de documentación o información falsa o la omisión de datos en el art.9.
- II. Cuando no cumpla con las obligaciones mencionadas.



Capítulo 3

Apoyo

Art. 11 Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento de un apoyo económico estableciendo el 10% en cemento del precio de lista aplicado a cada pieza esto tiene una aportación total:

- I. \$22 pesos por cada pieza y tendrá un costo total de \$198 pesos por pieza.
- II. A partir de la sexta pieza ya será considerado con precio de lista de \$220 pesos.

Para el producto lácteo tendrá aplicado un descuento de \$3 por cada pieza lo que terminará teniendo un costo total de:

- I. \$13 pesos por pieza de leche.
- II. A partir de la sexta pieza será considerado con el precio de lista de \$16 pesos.

Se entregará por beneficiario, por cada mes siempre y cuando cumpla con los requisitos, obligaciones y normas descritas en las presentes reglas, de no ser así el beneficiario pierde el apoyo.³

En caso de que el beneficiario no acuda a la entrega de su producto este será puesto a disponibilidad, para que posterior pueda ser devuelto su efectivo.

El producto tiene aplicado el descuento sobre su descuento que la fundación ofrece.

Capítulo 4

Convocatoria

Art. 12 Información de la convocatoria

La dirección de desarrollo social deberá publicar la convocatoria para el programa en las redes sociales oficiales y en los estrados del palacio municipal en la fecha establecida en la dirección de desarrollo social y las demás autoridades del ayuntamiento.

La convocatoria tendrá lo siguiente:

- a) Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- b) Documentación que se deberá entregar para solicitar el apoyo.
- c) Lugares, fechas y horas en los que está la recepción y se atenderá a la población.



Art. 13 Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Los interesados deberán presentarse al lugar, fecha y horario que se indique para la entrega de documentación requerida.
- b) La dirección de desarrollo social integrará los formatos y expedientes de los solicitantes.
- c) La dirección de desarrollo social determinará a los beneficiarios de acuerdo con lo descrito en el artículo 6 de las presentes reglas.
- d) Entregar a los beneficiarios a los apoyos del programa en los lugares, fechas y horarios determinados por la dirección de desarrollo social, previa firma de recibo de pago proporcionado por las autoridades municipales.

Capítulo 5 Condiciones del programa

En base a las reglas de operación de la congregación mariana trinitaria nos condiciona a la cantidad mínima por cada producto para su debido descuento aplicado por parte de la fundación, en caso de no a completar el mínimo impuesto **NO** se podrá solicitar los subsidios, posterior se realizará el reembolso a cada ciudadano según sea el caso.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ Y LA CONGREGACIÓN “MARIANA TRINITARIA”.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción IIII, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal sometió a consideración de los integrantes de Cabildo la solicitud de autorización del Cabildo para que el H. Ayuntamiento, suscriba mediante la firma de la Presidenta Municipal y Secretaria Municipal el Convenio de Colaboración con la Congregación “MARIANA TRINITARIA” y el Municipio de Hunucmá, Yucatán; el cual tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna o varias carencias sociales.

Por lo que propongo el siguiente acuerdo, mismo que quedará de la siguiente forma: - - - - -

--- **PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidenta y Secretaria Municipal del Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Colaboración con la **Congregación “MARIANA TRINITARIA”** y el **Municipio de Hunucmá, Yucatán;** así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.- - - - -

--- **SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - -

--- **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y Convenio en la Gaceta Municipal. - - - - -

Publíquese el presente Acuerdo, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LA REVOCACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal, manifiesto que en fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro se nombró como responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Hunucmá, Yucatán, administración 2024-2027 a la C. Iveth Guadalupe Quintal Colli, pero derivado a motivos personales y otras ofertas de trabajo no podrá continuar en el desarrollo de su encargo, por lo que con fundamento en el artículo 41 inciso letra “A” fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, propongo la revocación del acuerdo primero del punto séptimo del orden del día de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro así como la revocación de la Lic. Iveth Guadalupe Quintal Colli, como responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Hunucmá, Yucatán, Proponiendo el siguiente:

ACUERDO PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán autoriza revocar el acuerdo primero del punto séptimo del orden del día de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro así como la revocación de la Lic. Iveth Guadalupe Quintal Colli, como responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Hunucmá, Yucatán. - - - - -

ACUERDO SEGUNDO. - Este acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación, dado en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco. - - -

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

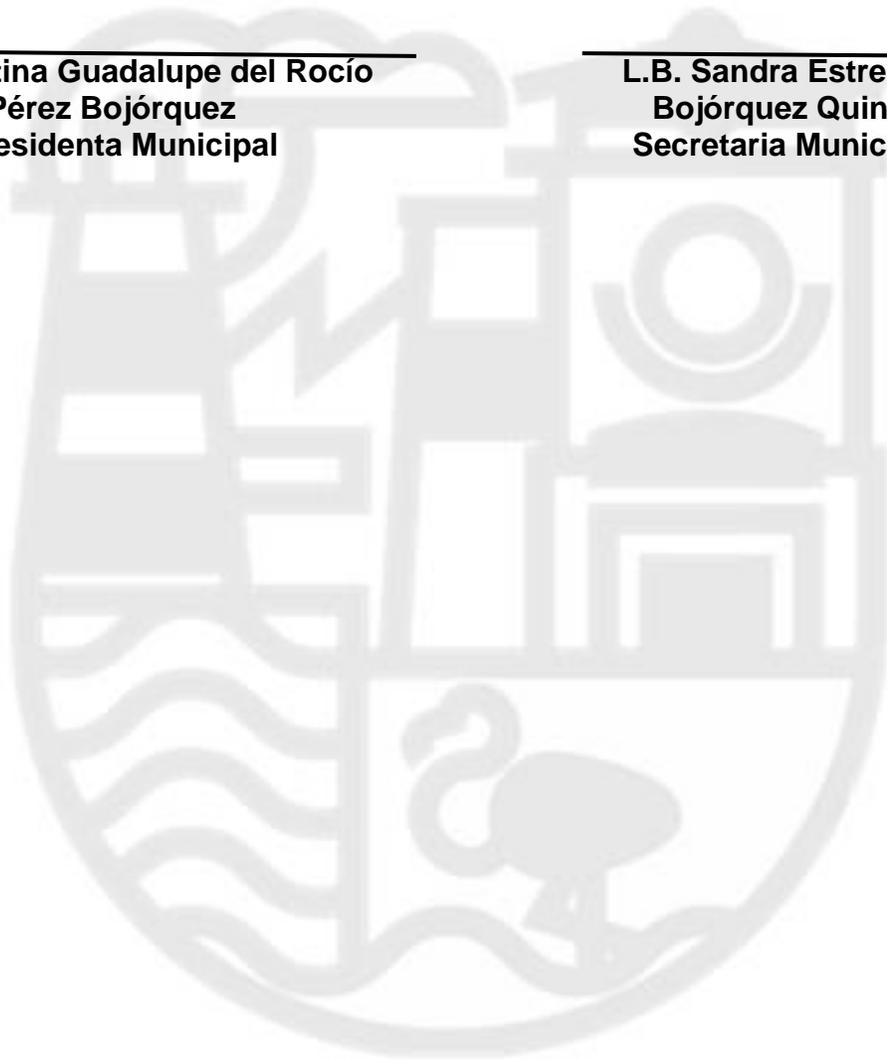
ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal propone se designe como nuevo responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, a la C. Karla Verónica Chuc López, por los que después de deliberar dicha propuesta, por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo presentes, se aprueba la misma, por lo que se tiene por designada a la C. Karla Verónica Chuc López , como la nueva responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, por lo que se le ordena, que con dicho carácter entre de manera inmediata en funciones.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal manifestó que en fecha cinco de febrero del presente año, mediante sesión de cabildo fue aprobada la remoción del Director de Protección Civil, por lo que propone se designe como nuevo titular de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, al C. Pablo de Jesús Méndez Cen, por los que después de deliberar dicha propuesta, por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo presentes, se aprueba la misma, por lo que se tiene por designado al C. Pablo de Jesús Méndez Cen, como el nuevo titular de la Dirección de Protección Civil, por lo que se le ordena, que con dicho carácter entre de manera inmediata en funciones.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**